



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCERTADO

Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2^o50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Viernes 7 de diciembre

Número 277

Dirección General de Administración Local

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

El Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, en escrito de 10 del corriente, se dirige a este Ministerio con el ruego de que se advierta, con carácter general, a los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales sobre la necesidad de exigir el título de Topógrafo expedido por la Presidencia del Gobierno o por la Escuela de Topografía en las convocatorias para cubrir vacantes de Topógrafos en las plantillas o escalafones, velando, con ello, por la observancia del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 8 de mayo de 1952, que aprobó el Reglamento del Instituto Geográfico y Catastral, especialmente en sus artículos 22, 56, 102 y concordantes, y Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 24 de septiembre de 1954, que creó la Escuela de Topografía.

Lo que comunico a V. E. para su publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia, a fin de que llegue a conocimiento de las Corporaciones locales interesadas, a los oportunos efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1956.—El Director General (ilegible).

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 22 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación instruido por el Ayuntamiento de Estépar, de esa provincia, a favor del Médico don Faustino Rodríguez Perdiguero.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Estépar, en sesión de 13 de marzo de 1955, acordó señalar a don Faustino Rodríguez Perdiguero, el haber de jubilación de 5.000 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de 6.250 pesetas (más dos pagas extraordinarias) consolidado por el interesado.

2.º Que el interesado, jubilado el 16 de marzo de 1955, sumó un total de 44 años, dos meses y 16 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Quintanilla Somuñó, Mazuelo de Muñó, Villavieja de de Muñó, Cabia, Estépar, Celada del Camino, Villagutiérrez, Vilviestre de Muñó y Medinilla la Dehesa, de esa provincia, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

Vistos: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los servicios sanitarios locales.

Considerando: Que este centro es competente para practicar el

prorrato de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D. Faustino Rodríguez Perdiguero, percibirá del Ayuntamiento de Estépar el haber de jubilación de 5.000 pesetas anuales (416,67 pesetas al mes) con efectos desde el 17 de marzo de 1955, día siguiente al de la fecha de su jubilación.

B) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha de 17 de marzo de 1955, y con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Quintanilla Somuñó, 62,49 pesetas anuales y 5,21 mensual.

Mazuelo de Muñó, 15,62 y 1,30.

Villavieja de Muñó, 15,62 y 1,30.

Cabia, 90,06 y 7,51.

Estépar, 1.557,05 y 129,76.

Celada del Camino, 1.271,38 y 105,95.

Villagutiérrez, 734,57 y 61,21.

Vilviestre de Muñó, 675,92 y 56,33.

Medinilla de la Dehesa, 577,29 y 48,10.

Lo que hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 27 de noviembre de 1956

El Gobernador Civil interino,
Casto Pérez de Arévalo

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.629

Precio de los plátanos

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los topes máximos de venta al público de los plátanos quedan fijados en la siguiente forma:

En localidades con almacén, pesetas 9'10 kilogramo.

En localidades sin almacén, 9'30.

Sobre estos precios podrá incrementarse el importe de los arbitrios municipales legalmente establecidos en las localidades de consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 1 de diciembre de 1956.
—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho Padrón.

Burgos, 3 de diciembre de 1956.
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Delegación Provincial de Trabajo

Reglamentación Porteros Fincas Urbanas

Habiendo sufrido error de transcripción en el epígrafe correspondiente a PORTEROS DE SEGUNDA CLASE de la Reglamentación de Fincas Urbanas de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 27 de noviembre próximo pasado, número 278, ha de entenderse que el sueldo de los de fincas urbanas, cuyas rentas son de 15.000 a 20.000 pesetas, ha de ser el de 279 pesetas al mes, en vez de 379 pesetas que por error se hacía constar.

Igualmente en el epígrafe de PORTEROS DE TERCERA CLASE, queda rectificado «Sueldo, 186 pesetas al mes» y en el de PORTEROS DE CUARTA CLASE, «Sueldo, 93 pesetas al mes».

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Delegado de Trabajo, Cándido Varona.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Edictos

D. Luis Gómez de Aranda y Serrano, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, se sigue procedimiento gubernativo de apremio, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra doña Rosario Quintana, vecina de Aranda de Duero, sobre reclamación de 669'73 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, adeudadas al Instituto Nacional de Previsión, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha sido acordada la suspensión de la subasta de los bienes embargados a la deudora, la cual había de verse en el día de hoy, y señalar nuevamente para su celebración el día 15 de diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Relación de los bienes objeto de subasta

Una máquina de escribir, marca «Un lerwood», número 6, en buen uso, valorada en 4.000 pesetas.

Mentada máquina, se halla depositada en la persona de D. Carlos Blay Quintana, vecino de Aranda de Duero.

Para tomar parte en indicada subasta, será condición indispensable consignar previamente en la Secretaría de esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la Casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz, de esta capital, el 10 por 100 del valor de tasación dado a aquélla y que no se admitirán posturas dentro de la misma que no lleguen a cubrir el 50 por 100 del avalúo, siendo adjudicada provisionalmente al mejor postor y definitivamente, de no hacerse uso por el Organismo acreedor del derecho de tanto que le concede la norma 6.ª del artículo 7.º de la Orden de 8 de octubre de 1956.

Burgos, 17 de noviembre de 1956.—Luis Gómez de Aranda y Serrano.

D. Luis Gómez de Aranda y Serrano, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en es a Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento contencioso, a instancia de D. Isaac Tordable Portillo, contra D. Amadeo Crespo Córdoba, vecino de Aranda de Duero, sobre reclamación de salarios, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor.

Una conmutatriz tipo C 13. Revoluciones 3.600, voltios, 155 110, amperes 2,7 número 203.200, de la casa Monfortorez Company (Chicago), valorada en 2.800 pesetas.

Un rectificador para cargas baterías, valorado en 1.000 pesetas.

Mentados bienes, se hallan depositados en la persona de D. Andrés Crespo Córdoba, en Aranda de Duero.

Indicada subasta, habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital, el día 15 del próximo mes de diciembre, a las doce de su mañana, y se

adyerte a los que deseen tomar parte en ella, ser requisito indispensable el consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del valor de tasación dado a los mismos, y que no se admitirán posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo, siendo adjudicados al mejor postor.

Burgos, 17 de noviembre de 1956.—Luis Gómez de Aranda y Serrano.

Alcaldía de Lerma

Aprobada en principio por la Corporación Municipal que presido, propuesta número 2 de suplementos de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, para dotar servicios citados deficientemente, con cargo al sobrante en liquidación del presupuesto del último ejercicio, se pone de manifiesto el expediente por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, durante este plazo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Lerma, a 1 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Alcaldía de Fontioso

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 a 27 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (hora de las 12) tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Fontioso, a 26 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

Alcaldía de Villafruela

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Villafruela, 2 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Arsenio González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barbadillo de Herreros, Milagos, Oña, Santo Domingo de Silos, Las Celadas, Los Tremellos y Ros.

Respecto de suplemento de crédito los Alcaldes de Bureba, Cascajares de Bureba y Santa María Mercadillo y con transferencia el de Guadilla de Villanar.

De habilitación de crédito por medio transferencia el de Villafruela.

De expediente de habilitación de crédito por medio de superávit, el de Vilviestre del Pinar.

Alcaldía de Medina de Pomar

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso a) del artículo 451 de la Ley refundida de Régimen Local, para la ejecución de la obra de pavimentado de las calles de Laín Calvo, Nuño Rasura (2.º tramo) y transversales hasta la plaza del Buen Conde de Haro, de esta capital, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente por término de quince días para que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentar, durante los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Medina de Pomar, 30 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

Edicto convocando a los contribuyentes

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, con motivo de la obra de «pavimentado de las calles de Laín Calvo, Nuño Rasura (2.º

tramo) y transversales hasta la plaza del Buen Conde de Haro, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial el día 1 del próximo mes de enero y hora de las trece.

El orden del día será el siguiente:

1.º Designación de los Delegados, por votación, en número no menor de dos, ni mayor de seis.

2.º Redacción de los Estatutos porque ha de regirse la Asociación.

La Mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, y se completará con el mayor y el menor contribuyente de entre los que asistan, actuando de Secretario el de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Medina de Pomar, 30 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

Junta vecinal de Castañares

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de

Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castañares, 4 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Amador Duque.

Igual anuncio hace el Alcalde de las Juntas vecinales de Masa, Villafuertes y Tartalés de Cilla.!

Alcaldía de Santibáñez del Val

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Santibáñez de Val, 7 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Juan Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Vid, Cilleruelo de Abajo, Pinilla Trasmonte, Sandoval de la Reina, Villusto, Monterrubio de

Demanda, Tamarón y Quintanilla de la Mata.

Respecto de suplemento de habilitación de crédito los Alcaldes de La Gallega, Santibáñez Zaragoza, Las Rebolledas, La Nuez de Abajo, Mansilla de Burgos, Zumel, Aforados de Moneo, Valle de Tobalina y Barrio de San Felices.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Valle de Valdebezana

Por acuerdo de la Corporación municipal, se saca a pública subasta la recaudación, por medio de Gestor, del arbitrio municipal sobre las carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos, en este término municipal, para los años 1957, 1958 y 1959, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 22 de los corrientes, y, en su defecto, el día 29 del mismo, de once y media a doce de la mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuatro mil pesetas (204.000).

Las proposiciones se presentarán con veinticuatro horas de antelación al día de la subasta, en pliegos cerrados, lacrados y timbrados con arreglo a la Ley del Timbre, acompañándose el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de la subasta.

Valle de Valdebezana, 1 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Por acuerdo de la Corporación municipal, se saca a pública subasta la recaudación, por medio de Gestor, del arbitrio municipal sobre puestos públicos, ferias y mercados en este término municipal, para los años 1957, 1958 y 1959, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 25 de los corrientes, y, en su defecto, el día 29 del mismo mes, de doce y media a una.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y siete mil pesetas (77.000).

Las proposiciones se presentarán con veinticuatro horas de antelación al día de la subasta, en la Secretaría, en pliegos cerrados, lacrados y timbrados con arreglo a la Ley del Timbre, acompañándose el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de la subasta.

Valle de Valdebezana, 1 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Por acuerdo de la Corporación municipal, se saca a pública subasta la recaudación, por medio de Gestor, del arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, en este término municipal, para los años 1957, 1958 y 1959, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 22 de los corrientes, y, en su defecto, el día 29 del mismo mes, de once a once y media de la mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil pesetas (252.000).

Las proposiciones se presentarán con veinticuatro horas de antelación al día de la subasta, en la Secretaría, en pliegos cerrados, lacrados y timbrados con arreglo a la Ley del Timbre, acompañándose el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de la subasta.

Valle de Valdebezana, 1 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencia de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS